



RADICACION: 395-2017

SEÑORA JUEZ:

Doy cuenta a Ud. con el presente negocio, informándole del escrito anterior de renuncia de poder de la apoderada del Demandado. Para lo de su cargo.

Barranquillo, Marzo 12 de 2021

la Secretaria

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA. Marzo Doce (12) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la renuncia del poder que hace la apoderada de la parte demandada CENTRO INTEGRAL BODY GYM SPA S.A.S, y la comunicación enviada a su poderdante, por lo que se dará por sentado el conocimiento que tiene su poderdante, y procederá el Despacho aceptarla, requiriendo al Demandante para que acredite su nuevo apoderado.

Por lo brevemente expuesto, **SE RESUELVE:**

Acéptese la renuncia que hace la Dra. KAREN MARIA SUAREZ CORONELL identificada con cédula de ciudadanía No. 55.220.153 con T.P. No 189.536 expedida por el CSJ, como apoderada judicial de CENTRO INTEGRAL BODY GYM SPA S.A.S. Correo Electrónico: jasminperezmora@hotmail.com de conformidad con lo manifestado en su memorial adjunto a este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

Mary.